PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º6800/9851 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 242 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 27 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 296, de fecha 11OCT2022.

8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Feria de*

mujeres campesinas emprendedoras" organizada por don Enrique Neira Neira, a realizarse el día 28OCT2022 en la comuna de Angol, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Feria de mujeres campesinas emprendedoras"* organizada por don Enrique Neira Neira, a realizarse el día 28OCT2022 en la comuna de Angol, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.° 3 / HOJA N.° 3/3 /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Enrique Neira Neira
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

Gmail **Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>**

SOLCITA AUTORIZACIÓN

1 mensaje

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl> 26 de octubre de 2022, 12:02
Para: Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>, Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>
CC: "carrascoloslagos@gmail.com" <carrascoloslagos@gmail.com>, Lucas Castillo Sanhueza <lcastillo@interior.gob.cl>

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante le presente se remite antecedentes para autorización de actividad en la comuna de Angol.

Atentamente

Magaly Valenzuela

-----Mensaje original-----
De: Brother-Malleco@interior.gob.cl [mailto:Brother-Malleco@interior.gob.cl]
Enviado el: miércoles, 26 de octubre de 2022 12:42
Para: Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl>
Asunto: Internet Fax Job

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO
El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Publica. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Se han adjuntado los datos de imagen.
CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica<https://www.interior.gob.cl>

BRN3C2AF4ADC665_0000112457.pdf
1015K

Delegación Presidencial Provincial de Malleco

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ORD. N° 737
ANT: Oficio N°2275 ingresado el 20.10.2022.-
MAT: Solicita informe policial.

Angol, 24 OCT 2022

DE : **SR. LUCAS CASTILLO SANHUEZA**
ASESOR JURIDICO
DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

A : **SR. COMISARIO DE CARABINEROS DE ANGOL**
MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES
A N G O L

1.-Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el oficio citado en la referencia, mediante el cual don ENRIQUE NEIRA NEIRA, Alcalde de la comuna de Angol, ha solicitado autorización para realizar la actividad denominada FERIA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRENDEDORAS DE MALLECO, la cual se desarrollaría el día viernes 28 y sábado 29 de octubre 2022, en calle Lautaro, comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo. Sin otro particular, Saluda atentamente, a Ud.

Sin otro particular,
Saluda atentamente, a Ud.

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL ASESOR JURÍDICO MALLECO

LUCAS CASTILLO SANHUEZA
ASESOR JURIDICO
DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

LCS/mvf.-
Distrib.
- Destinatario
- Arch. Dpto. Jurídico
- Arch. Of. de partes.

Ilustre
Municipalidad
de Angol

ORD. N° 002275
ANT. :
MAT. :

ANGOL, 20 OCT 2022

DE: SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

A: SRA. ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO

Junto con saludar, me dirijo a Usted para solicitar autorización para ejecutar montaje y desmontaje de la Carpa de Exposición de la actividad denominada **"Feria de Mujeres Campesinas Emprendedoras de Malleco"** que se realizará entre Indap y la Unidad de Fomento Productivo de la I. Municipalidad de Angol, el día viernes 28 de Octubre del presente año, la cual requiere Permiso para uso de calle Lautaro para estacionar Camión y camioneta de la Productora que estará a cargo de los stand, los días miércoles 26 y hasta el sábado 29 de Octubre.

Esperando contar con su colaboración, se despide desde ya altamente agradecido.

I. MUNICIPALIDAD ★ALCALDE★ ANGOL

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO
21 OCT. 2022
OFICINA DE PARTES

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

Distribución:
- Of. de partes
- La indicada
- Archivo Unidad Fomento Productivo

CARABINEROS DE CHILE
PREF. MALLECO N° 21
1RA. COMISARIA ANGOL

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO
20 OCT. 2022
OFICINA DE PARTES

REF: Oficio N° 737, de fecha 24 de octubre de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 176-/.

ANGOL, 25 de octubre de 2022.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 737 de fecha 24 de octubre de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de actividad denominada **"FERIA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRENDEDORAS"**, a realizarse el día viernes 28 de octubre de 2022, desde las 09:00 hasta las 19:30 horas, en la Plaza de Armas de la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.

3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por el Alcalde de la Comuna de Angol, Sr. Enrique Neira Neira.

4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS

4.1) Tipo de Evento : El evento se denomina **"FERIA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRENDEDORAS"**, a realizarse el día viernes 28 de octubre de 2022, desde las 09:00 hasta las 19:30 horas, con la finalidad de utilizar tramos delimitados de vías públicas, por lo que se requiere el uso del espacio público de la Plaza Siete Fundaciones de la comuna de Angol, como a su vez la utilización del lado sur de calle Lautaro, entre Chorrillos y Bunster, con la finalidad de estacionar un camión y camioneta de la productora a cargo de la instalación de los stand, a partir de las 09:00 horas del día miércoles 26 hasta las 21:00 horas del día sábado 29 de octubre del actual.

4.2.) Días de realización : 28 de octubre de 2022.

4.3) Programación y recorridos : a) **28.10.2022**

a.1) Horario
Hora Inicio: 09:00 horas.
Hora Termino: 19:30 horas.

5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.

5.1) Calzadas : Las arterias tienen una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado de conservación.

5.2) Bermas : No se apreciaron bermas en los tramos requeridos.

5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.

5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con inmuebles aledaños, locales comerciales, flujo vehicular y peatonal.

5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.

5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales.

5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares son de un volumen vehicular bajo, compuesto en su mayoría por vehículos particulares, con movilidad media y el tránsito de mediana congestión.

Es preciso indicar que ésta es una observación general a el tramo a utilizar, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna.

5.8) Señalización : La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.

5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

6.- CONCLUSIONES : a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que no existen observaciones por parte de esta unidad policial para la realización de la actividad denominada **"FERIA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRENDEDORAS** a realizarse el día viernes 28 de octubre de 2022, desde las 09:00 hasta las 19:30 horas, en la comuna de Angol, conforme a lo indicado en el numeral 4.3).

b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base al día y horario indicado en

el presente informe.

c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial, además de los cuidados personales por prevención de Covid-19.

d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaria Angol, Fono: 45-2-466421), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

Angol, 25 de octubre de 2022.

PATRICIO GALLARDO CANALES
Mayor de Carabineiros
COMISARIO

B°

CARABINEROS DE CHILE
ANGOL

EDUARDO A. ROSALES HERNANDEZ
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS